

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que demande de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuyo orden ó V.º B.º no se insertarán.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Julio.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Análisis matemático (primero y segundo curso), dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos de Universidad, los de Instituto de la Sección de Ciencias, unos y otros de análoga asignatura y los Auxiliares de Universidad con derecho al ascenso y requisitos que determina el art. 9.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1888, todos se han de hallar en posesion de los títulos académicos y profesionales correspondientes á su clase.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Segun lo dispuesto en el artículo 41 del expresado reglamento, este

anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 23 de Julio de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

(Gaceta del 28 de Julio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

ORDEN PÚBLICO.

Circular núm. 164.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, en orden de 20 del actual, dispone la busca y captura de los desertores de Marina cuyos nombres y medias filiaciones se indican á continuacion.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad practiquen las gestiones oportunas para averiguar el paradero de los mismos, y en caso afirmativo los pongan á mi disposicion.

Santander 24 de Julio de 1891.

El Gobernador,

Antonio Baztán y Goñi.

Señas

Domingo Urdapilleta Benistain, natural de Regil, provincia de Guipúzcoa, hijo de Ramon y de María, de oficio labrador, edad 21 años, estatura 1'671 metros, pelo negro, cejas idem, frente espaciosa, ojos garzos, nariz regular, boca idem, barba negra, color sano.

Vicente Rafael Martinez Fernandez, natural de Málaga, provincia de idem, hijo de Juan de María, de oficio marinero, edad 21 años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, color sano.

Antonio García Varela, natural de Riobó, provincia de la Coruña, hijo de Bernardo y de María, de oficio jornalero, edad 22 años, estatura 1'710 metros, pelo negro, cejas idem, frente regular, ojos negros, nariz regular, boca idem, barba ninguna, color moreno.

José Fariña García, natural de S. Pelayo, provincia de la Coruña, hijo de Antonio y de Josefa, de oficio labrador, edad 23 años, estatura 1'670 metros, pelo negro, cejas al pelo, frente espaciosa, ojos negros, nariz regular, boca idem, barba poca, color bueno.

Angel Canedo Palleiro, natural de Coiro, provincia de la Coruña, hijo de Jacobo y de Carmen, de oficio labrador, edad 22 años, estatura 1'750 metros, pelo castaño negro, cejas al pelo, frente regular, ojos castaños claros, nariz regular, boca idem, barba afeitada, color pálido.

José Zamorano Cárdenas, natural del Puerto de Santa María, provincia de Cádiz, hijo de Juan y de María, de oficio marinero, edad 21 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, color trigueno.

Miguel Serrano Lopez, natural de Santa Pola, provincia de Alicante, hijo de Salvador y de María, edad 28 años.

SECCION DE FOMENTO.

Don Antonio Baztán y Goñi, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que por D. Rufino de la Incera, como apoderado de D. José Mac-Lennan, se ha solicitado la expropiacion de varias fincas, situadas en Mies de Moño Arriba, idem de Abajo, en el Astillero, en Morero Guarniza y en el Astillero viejo, todas radicantes en el término municipal de es-

te último Ayuntamiento, para la construccion del ferrocarril del Astillero al Puente de Solía y del muelle embarcadero sobre la ria del Astillero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo primero del reglamento para la ejecucion de la ley de expropiacion forzosa, se hace público, para que en el término de ocho días, á contar del de la publicacion del presente edicto, puedan entablarse las reclamaciones oportunas, á tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de dicha ley.

Santander 24 de Julio de 1891.

El Gobernador,

Antonio Baztán y Goñi.

Anuncios oficiales.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en las sesiones correspondientes al mes de Junio de 1891

Pasar una comunicacion al Capellan del cementerio de Ciriego, advirtiéndole tiene el deber de vivir en la habitacion construída al efecto.

Abonar á D. Ramon Blanco, Párroco de San Roman el sueldo correspondiente al tiempo que desempeñó interinamente el cargo de Capellan del Cementerio.

Entablar recurso dealzada ante el Sr. Delegado de Hacienda contra el fallo de la Junta administrativa que absolvió á D. Heraclio Soto en el expediente formado sobre salida de ochenta cuarterolas de vino.

Admitir la dimision de Administrador de los mercados, presentada por don José Fernandez, anunciándose la vacante.

Aprobar para su publicacion el extracto de acuerdos del mes anterior.

Nombrar peon caminero á D. José Teja.

Declarar de pago preferente la deuda á la Sociedad de Abastecimiento de aguas.

Sacar nuevamente á subasta el arrendamiento del Teatro, bajando el

tipo de la renta á diez mil pesetas anuales.

Autorizar á D. Gaspar de la Lama para el derribo y reconstrucción de la casa núm. 5 de la Rivera.

Vender á D. Lorenzo Elizalde un terreno sobrante de vía pública, en el sitio de Adarzo, de Peña-Castillo.

Aprobar las cuentas de obras hechas por administración desde el día 24 de Mayo al 20 del corriente.

Sacar á subasta el servicio de recolección de basuras, durante el próximo año económico.

Pagar á la compañía de Bomberos retenes hechos en el Teatro.

Autorizar á D. Juan B. Mendivoure para trasladar su fragua á la calle de San José, núm. 12.

Aprobar el acta de subasta de cajones en las plazas, desestimando la reclamación presentada por D. Leopoldo Gutierrez.

Sacar á subasta por seis meses el suministro de artículos alimenticios para el Hospital y casa de Caridad.

Nombrar una comisión encargada de confrontar las salidas de artículos sujetos al impuesto de consumo por la Aduana, con las que constan en la oficina de arbitrios.

Arreglar los caminos y paseos del Sardinero.

Conceder á la Alcaldía mil pesetas, extendiéndose hasta dos mil, si es necesario, para atender á los gastos que ocasiona la viruela en la clase pobre.

Aprobar el reglamento que ha de regir en la nueva casa Matadero.

Designar las comisiones que han de asistir á la recepción del nuevo Matadero.

Conceder dos meses de licencia al Interventor de consumos D. Ramón García Ansorena.

Admitir la dimisión de Médico titular presentada por D. Pablo Quintanilla, anunciándose la vacante.

Arreglar las cañerías de las fuentes públicas.

Adicionar la distribución de fondos del mes anterior con el reparto de la cantidad recaudada de más.

Que por la Alcaldía y comisión de Hacienda se forme expediente para averiguar que gastos se hicieron en las ferias del año anterior y si la comisión se abstuvo á lo presupuestado.

Sacar á subasta el suministro de objetos de escritorio para las oficinas, durante el próximo año económico.

Declarar que la Alcaldía es la encargada de resolver la solicitud de los tratantes en carnes sobre el arbitrio mandado devolver por Real orden.

Conceder permiso á don Vicente Campos para construir una atarjea en una casa de Cuatro Caminos.

Nombrar Auxiliar de jardinero municipal á D. Ventura Ruiz.

Practicar algunas reformas en el material del alumbrado por petróleo.

Designar nuevos acotamientos para el sepelio de adultos en el cementerio de Ciriego.

Ensanche el local destinado á Archivo del Municipio.

Hacer algunas obras de reparación y pintado en la Capilla del Hospital de San Rafael.

Abonar la cuenta del Procurador de Madrid D. Antonio Bendicho, por los derechos y gastos ocasionados en el pleito contencioso administrativo, contra una Real orden que impuso multa á este Ayuntamiento por falta de sellos móviles en el papel de multas.

Que todos los empleados del actual Matadero pasen al nuevo, ocupando las plazas análogas con los nombres designados en la plantilla unida al reglamento, para cuyos puestos se les

nombra en propiedad, anunciándose las vacantes que ocurran.

Conceder la pensión ó gratificación de 1250 pesetas anuales á D. Tomás Torre, que ha dejado de ser Visitador de Consumos por enfermedad y anunciar la vacante de Fiel que, por ascenso, deja el señor Saez.

Haber visto con agrado las cuentas de las ferias del año anterior, presentadas por la Comisión.

Conceder permiso á D. Luis García, para cerrar su finca en la calle de San Fernando, y á D. Miguel H. de Cámara, para otro cerramiento en la Magdalena.

Realizar una tapia y caseta de Cuatro caminos, de D.^a Crescenciana Hidalgo.

Colocar bancos de hierro en la acera de la calle del Correo.

Dar permiso á D. Julio Gilardi, para poner una sobre-fachada de madera, en la casa número 9, de la calle de Becedo, y á D. José Cancela, para abrir una puerta en su casa de la prolongación de la calle de Cervantes.

Autorizar á D. Ricardo Cagigal, para instalar cuatro miradores en la casa número 13 de la calle de San Francisco.

Desestimar la solicitud de D. Daniel Perez Fernandez, que pretendía encargarse de la conducción de carnes.

No admitir por ahora la oferta de placas esmaltadas sobre hierro para rotulación que ofrece don Enrique García.

Adquirir por subasta, cinco carros para servicio de incendios.

Colocar dos faroles en la travesía de Tantin y calle en proyecto.

Indemnizar á D. Antonio Candelas y á D. Francisco Mirones, por el importe de varias partidas de tomates procedentes de puntos epidemiados, inutilizados el año pasado.

Aceptar los generosos ofrecimientos de la Estación Ecnotécnica de España en Hamburgo.

Nombrar á D. Baldomero Bolado, Administrador de los mercados públicos.

Hacer un nuevo contrato de arrendamiento con D. Angel Diego, de la casa destinada á escuela de niñas en el pueblo de Monte.

Aumentar en 75 pesetas anuales el sueldo de D.^a Clara Eustoquia de la Puente, Maestra auxiliar del distrito del Este.

Elevar á 150 pesetas la consignación anual para alquiler de casa que percibe la maestra del pueblo de San Roman.

Hacer presente á la Junta provincial de Instrucción pública, se va á reformar la casa escuela de niñas del pueblo de Cueto, no siendo posible su traslado á otro local hasta que concluya el contrato de arriendo que existe.

Dando las gracias á D. Juan Regil y Peral y no aceptando su ofrecimiento para ser Médico de guardia del Hospital sin sueldo ni derecho alguno.

No aceptando tampoco los servicios gratuitos ofrecidos por el profesor de gimnasia D. Balbino Gonzalez Bocos.

Negar autorización á varios músicos para utilizar el instrumental de la casa de Beneficencia.

Desestimar las reclamaciones del Médico D. Eduardo Fernandez Almiñaque, encargado del servicio nocturno de la casa de Socorro y de D. Baldomero Ocajo, que lo es de Peña Castillo, pidiendo se les nombrara para la titular que existe vacante en la ciudad.

Nombrar Médico titular á D. Eduardo Estraña.

Admitir á D. Manuel Sanchez Sara-

chaga, en sustitución del Médico titular D. Rodolfo Lizarralde, mientras dure su enfermedad, con derecho al primero para ser nombrado propietario en la vacante que ocurra, sin perjuicio de las disposiciones legales.

Desestimar la solicitud del Farmacéutico D. José de la Vega, en la que pretendía el cargo de Director administrativo de la casa de Socorro.

Autorizar á la Alcaldía para que pague el importe de dos lavaderos en el Hospital de San Rafael, y para que gratifique á los Celadores sanitarios adscritos al laboratorio municipal y á un guardia municipal en atención á la calidad de los servicios prestados.

Conceder veinte días de licencia al Arquitecto D. Joaquín Ruiz Sierra.

Adjudicar definitivamente el remate de efectos de escritorio para las oficinas, á D. Pedro García Medina.

Aprobar el contrato de derechos módicos con el comercio de esta plaza y los conciertos con varios industriales para el pago del impuesto de consumos.

Aprobar el contrato con la Junta administrativa del pueblo de Peña Castillo, para la administración por la misma, del impuesto de consumos durante el próximo año económico.

Devolver á D. Rogenio Sobarzo, la cantidad que pagó de más por el arbitrio sobre bailes en el Teatro.

Hacer un nuevo aforo en el depósito de los Sres. Juan Diego y hermanos.

Desestimar por ahora la pretensión de D. Lorenzo Zabalza, Oficial de la limpieza pública, jubilado, para que se le aumente el sueldo.

Conceder socorro, según costumbre, á D.^a Emilia Cicero, y medio año del sueldo que disfrutaba el finado Jefe de la guardia municipal, á su viuda D.^a Francisca Fernandez.

Aumentar el sueldo al Auxiliar de portero, Manuel Martinez.

Conceder un socorro á la familia de D. Fernando Fernandez, Capellan del cementerio de Ciriego.

Hacer presente al Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio, que el Ayuntamiento carece de local que facilitarle para exposición de ganados.

Pasar á la comisión especial Inspectora de las oficinas municipales, el expediente sobre el déficit del ex-Depositorio D. José María Herran Valdivielso.

Distribuir los fondos recaudados en el mes actual.

Adjudicar definitivamente, por tres años, el remate para el arrendamiento del Teatro, á favor de D. Eduardo Torres, desestimando la protesta de don Paulino García de Moral.

Nombrar Fiel de consumos á D. Manuel Valle Bezanilla, entendiéndose que si la superioridad echara abajo el nombramiento de Visitador hecho por la Alcaldía, el elegido volvería á ocupar su puesto de Fiel y el de Valle quedara excedente para ocupar la primera vacante de la misma clase que hubiese.

Nombrar Escribiente de la oficina de arbitrios á D. José M. Boggio.

Dar permiso á la sociedad de Teléfonos para colocar un gran soporte de hierro en la calle de Becedo.

Utilizar todos los recursos legales para conseguir se apruebe el proyecto de ensanche de población por San Martín, presentado por D. Alejandro Valle.

Autorizar á D. Florencio Somonte para ampliar una tejavana en el pueblo de San Roman.

Conceder un sobrante de vía pú-

blica, en el sitio de las Llamas de Cueto, á D. Antonio Gomez Quevedo.

Autorizar á D. Manrique de la Hoz á cerrar con verja de hierro una finca en la calle de San Fernando.

Aprobar un deslinde de terrenos en la segunda playa del Sardinero con D.^a Tomasa Toca.

Dar permiso á D. Benito G. Tánago y á D. Pablo Quintanilla para colocar miradores y balcones en las casas números 4 y 5 de la calle de Velasco.

Negar á D. Antonio Fernandez la devolución de cantidades cobradas á la entrada de la población por el arbitrio sobre carros.

Exigir un previo depósito para el establecimiento de despacho de carnes en los extramuros de la ciudad.

Autorizar á D. Ambrosio Manchon para el derribo de un tabique que separa dos cajones en la Plaza Nueva.

Dar permiso á D. Saturnino Diaz para vender un saldo de alpargatas en la plaza de Velarde.

Adjudicar á D. Luciano Salas el remate de recolección de basuras, durante el próximo año económico.

Aprobar el acta de subasta de suministros de materias alimenticias para el Hospital y casa de Caridad.

No adeudar ningún vino como chacolí á los efectos del impuesto de consumos.

Que por la oficina correspondiente se publique por meses un estado general del movimiento de todas las especies sujetas al impuesto de consumos.

Autorizar á la Alcaldía para la compra de butacas de rejilla con destino á la Audiencia de lo criminal.

Santander 22 de Julio de 1891.—El Alcalde, Francisco Pedraja.—Sixto Valcazar, Secretario.

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

En el pueblo de Aniezo, correspondiente á este distrito municipal, se halla prendado y puesto en custodia un novillo, por haberle cogido causando daños en propiedad particular, siendo de las señas siguientes: edad de dos á tres años y sin castrar, pelo color de avellana, llaves abiertas y en el cuarto derecho las iniciales C. S.

El que se crea su dueño, puede presentarse á recogerle dentro del término de quince días, previo el pago de anuncio y gastos ocasionados.

Cabezón 24 de Julio de 1891.—Gabriel Martinez.

Ayuntamiento de Cillorigo.

El día 6 del próximo mes de Agosto, tendrá lugar en esta casa Consistorial y ante el Ayuntamiento, de tres á cinco de la tarde, la subasta á venta exclusiva y por pujas á la llana, los derechos de consumos correspondientes á los grupos de líquidos y carnes, con rectificación de los precios y con inclusión de los alcoholes, según ordena la Administración de contribuciones de la provincia, bajo el tipo de 6.083 pesetas con 91 céntimos.

Si durante la primera hora no se hiciesen proposiciones por el total de los dos grupos, se admitirán durante las segunda proposiciones por cada uno de los grupos separadamente.

En la Secretaría del Ayuntamiento se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Cillorigo 27 Julio de 1891.—José Ibañez.

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LOS TOJOS

CUARTO TRIMESTRE DE 1890 A 1891.

CUENTA del cuarto trimestre del año económico de 1890-91 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Ptas. Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	694 56
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	2977 08
CARGO	3671 54
Data por pagos verificados en igual trimestre.	2672 25
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	999 39

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.		Operaciones realizadas en este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios			272	20	272	20
2 Montes.	45		»		45	
3 Impuestos.	»		31	25	31	25
4 Beneficencia	»		»		»	
5 Instruccion pública.	516	75	»		516	75
6 Correccion pública.	»		»		»	
7 Extraordinarios.	»		476		476	
8 Ampliacion	»		»		»	
9 Resultas	2998	04	»		2998	04
10 Recursos á cubrir el déficit.	1652	20	1597	60	3249	80
11 Reintegros	»		»		»	
12 Cuenta de contribuciones.	»		»		»	
13 Id. de ensanche de poblacion.	»		»		»	
CARGO.	5211	99	2977	05	8189	04
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento	1427	42	850	07	2277	49
2 Policía de seguridad.	2	10	130	60	132	70
3 Policía urbana y rural.	43		117	75	160	75
4 Instruccion pública.	1452	92	477	62	1910	54
5 Beneficencia.	25		33	75	58	75
6 Obras públicas.	»		»		»	
7 Correccion pública	179	18	59	73	238	91
8 Montes	31	50	»		31	50
9 Cargas.	1116	31	883	93	2000	24
10 Obras de nueva construccion.	»		»		»	
11 Imprevistos.	260		118	80	378	80
12 Ampliacion	»		»		»	
13 Resultas	»		»		»	
14 Devoluciones	»		»		»	
15 Cuenta de contribuciones.	»		»		»	
16 Id. de ensanche de poblacion.	»		»		»	
DATA.	4517	43	2672	25	7189	63

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Los Tojos á 30 de Junio de 1891.—El Depositario, Severiano Marina.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.
En Los Tojos á 10 de Junio de 1891.—El Regidor Interventor, Ramon Cuesta.—El Secretario, Eladio Verdeja.—V.º B.º: el Alcalde, A. Perez.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

En poder del vecino del valle de Sámano D. Miguel Arrieta, se hallan depositadas dos yeguas y una cria de 8 y 9 años, la una con marca X y la otra negra tambien con marca) —

El dueño de dichos animales se presentará á recogerlos en el plazo de quince dias, á contar desde la fecha, pasados los cuales sin efectuarlo, se procederá á su venta en pública subasta, para el pago de los gastos de anuncio, alimentacion, custodia y demás que se causen.

Castro-Urdiales 24 de Julio de 1891.—A. Villota.

Ayuntamiento de Ruento.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo que da nombre á este distrito, se halla prendada y puesta en custodia, una vaca de las señas siguientes: color amarilla, edad como de diez años, gamas abiertas, anegrada por el pescuezo, con las únicas marcas de una rosca y cruz en el asta derecha.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda pasar á recogerla en término de treinta dias, transcurridos los cuales sin haberlo verificado se rematará en pública subasta.

Ruento 21 de Julio de 1891.—El Alcalde accidental, José Serrano.

Ayuntamiento de Solórzano

Segun me participa el Alcalde de barrio del pueblo de Riaño, se halla en poder del vecino del mismo José Lastra, una vaca color tasuga, con las astas abiertas y como de diez años de edad, por consecuencia de haberla encontrado causando daños.

El que se crea su dueño, puede pasar á recogerla previo pago de anuncio, gastos y daños, en término de veinte dias.

Solórzano 23 de Julio de 1891.—El Alcalde, V. de la Peña.

Administracion su alterna de Hacienda de Laredo.

Auncios.

Por término de ocho dias, contados desde la fecha, se halla expuesto al público en las oficinas de esta Administracion el reparto de la contribucion territorial y pecuaria de este término municipal, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan enterarse de las cuotas que se les señala y producir las reclamaciones de agravio que sean conducentes.

Laredo 24 de Julio de 1891.—El Administrador.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el ejercicio de 1891 á 92, queda expuesto al público, por término de ocho dias, en la Secretaría del Ayuntamiento con objeto de que durante

los mismos puedan los contribuyentes examinarle y hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Santa Cruz de Bezana 20 de Julio de 1891.—El Alcalde, Miguel Gomez.

Providencias judiciales

DON FRANCISCO MUÑOZ RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el Procurador don Genaro Gonzalez Labandero, en nombre de don Genaro Rodriguez Mier, vecino de Puente San Miguel, promovió en este Juzgado demanda ejecutiva contra los herederos del finado don Angel Ruiz de Quevedo, Cura párroco que fué de Campuzano, que lo son sus hermanos don Justo, doña Manuela Gregoria, doña Basilia y doña Ramona Ruiz de Quevedo y su sobrina doña Angela María Ruiz de Quevedo, sobre pago de ocho mil pesetas de principal, intereses de cinco y medio por ciento anual, á contar desde el veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve, los que venzan hasta la completa solvencia y costas.

En virtud de lo acordado en auto de siete del actual y toda vez que se ignora y desconoce el domicilio de los ya nombrados herederos y no hallar persona encargada de los bienes correspondientes al primitivo deudor, con fecha nueve y diez de los corrientes se embargaron á señalamiento del Procurador del ejecutante, una finca radicante en el pueblo de Campuzano y otras seis en el de Valles, sin previo requerimiento de pago á los hoy herederos; y en providencia de hoy, he acordado citar de remate, por medio del presente edicto, á los expresados don Justo, doña Manuela Gregoria, doña Basilia, doña Ramona y doña Angela María Ruiz de Quevedo, para que en el término de nueve dias, contados desde que sea inserto en la *Gaceta de Madrid*, se personen en dichos autos y se opongán á la ejecucion, si les convinieren, apercibidos que sino lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á catorce de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—Francisco Muñoz.—Por su mandado: por Fernandez, Marcelino Garcia.

DON MIGUEL LOPEZ Y RUIZ DE LA PEÑA, Juez de instruccion de esta villa de Santoña y su partido.

Hago saber: Que el dia primero de Setiembre próximo venidero y diez de su mañana, se rematarán en la sala Audiencia de este Juzgado las fincas que á continuacion se describen:

Ptas. Cts.

- 1.º En el pueblo de las Pilas, Ayuntamiento de Rivamontan al Monte, mies del Tablon y sitio del Aguaviniño, un terreno labrantío, de cabida de siete carros; linda Norte y Oeste Simon Solana, Este Manuel Martinez, Sur Ramona de la Vega, tasado en setenta pesetas. 70

- 2.º En dicho pueblo, mies y sitio de la Solariega, un ter-

reno destinado á prado, de cabida de seis carros; linda Este herederos de Saro, Oeste cerradura, Norte Ramona de la Vega, y Sur Manuel Rebollar, tasado en setenta pesetas. 70

3.ª En refetido pueblo de las Pilas, mies y sitio de la Borgia, un prado, de cabida de tres carros; linda Este Manuel Rebollar, Oeste terreno propio, Norte dicho Rebollar y Sur Manuel Martinez, tasado en veintidos pesetas cincuenta céntimos 22 50

Las fincas descritas, propias de don José Diez Cruz, se rematarán en el día, hora y local expresados, para con su importe satisfacer las costas impuestas en causa por hurto; se advierte, que se procede á la subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicha tasacion.

Santona dieciseis de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—Miguel Lopez.—P. M. de S. S.ª, Sebastian Olazábal.

CÉDULA DE CITACION

En virtud de providencia, fecha de hoy, dictada por el Sr. D. Ricardo Lavin, Juez municipal de este distrito, en demanda de juicio verbal promovido por don Francisco Ayarza Oguñarena, vecino de Sámamo, contra D.ª María, D. Antonio y D. Juan Palacio Hoz, vecinos que fueron del propio valle, hoy ausentes, de ignorado paradero, sobre que le paguen ciento sesenta y un pesetas y veinticinco céntimos, tres cuartas partes de las doscientas quince que quedó debiéndole D.ª María Hoz, madre de aquellos y de la que son herederos; se ha señalado las diez de la mañana del día catorce del próximo mes de Agosto, para la celebracion del juicio en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Barrera de esta villa.

Y cumpliendo ahora con lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 725 de la ley de Enjuiciamiento civil, á fin de que la presente cédula, inserta en el *Boletín oficial* de la provincia, sirva de citacion á los demandados, con prevencion á estos, que de no comparecer, se seguirá el juicio en su ausencia y rebeldía, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar, la expido en Castro-Urdiales á veintisiete de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—El Secretario, José Antonio Padierne.

DON FRANCISCO MUÑOZ RODRIGUEZ, Juez de instruccion de este partido.

Hago saber: Que el día once de Agosto próximo, á las doce de la mañana, se sacarán á pública subasta en la sala Audiencia de este Juzgado, por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento de su tasacion, las fincas siguientes:

Pesetas.

- 1.ª Una tierra al sitio del Monge, término de Barriopalacio, su cabida seis carros, equivalente á diez áreas setenta y cuatro centiáreas; linda Este más tierra de Rafael Rivero, Sur prado de herederos de D.ª Juana Bustamante, Poniente prado y tierra de José Benito Mantecón y Norte carretera concejil, tasada en ciento noventa y cinco pesetas 195
 - 2.ª Otra tierra labrantía, radicante en el sitio de Durnada, término de dicho Barriopalacio, su cabida cuatro carros, equivalentes á siete áreas diez y seis centiáreas; que linda Este prado de Manuel Diaz Terán, Mediodía egido comun, Poniente Agustin Castillo y Norte Damian Quevedo, tasada en cien pesetas 100
 - 3.ª Un prado radicante en la pradería del egido, sitio de la Llana, su cabida dos obreros de yerba, equivalentes á veinte carros ó treinta y cinco áreas ochenta centiáreas; linda al Este más prado de Rosa Ruiz Diaz, Mediodía herederos de Santiago del Castillo, Poniente Rafael Rivero y Norte Josefa de Quevedo, tasado en cincuenta pesetas 50
 - 4.ª La mitad de otro prado que está proindiviso con su padre Manuel Gonzalez Quevedo, titulado del Concejo, radicante en término de citado Barriopalacio, de cabida todo el prado de cuatro peonadas próximamente, equivalente á cuarenta carros ó sean setenta y un áreas setenta centiáreas; linda por todos vientos todo el prado con terreno comun, tasado en ochenta pesetas 80
- Total 425

Cuyos bienes pertenecen á Simon Gonzalez Quevedo, vecino de Barriopalacio de Anevas y se venden para pago de las costas que adeuda por la causa criminal que se le siguió en union de Ramon Pernía, sobre lesiones á Juan Quijano y Dionisio Alvarez, previniendo al citador, que para tomar parte en la subasta habrá de consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasacion; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de aquella y que no existen títulos de propiedad de las fincas y serán suplidos de cuenta del rematante.

Dado en Torrelavega á veintiuno de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—Francisco Muñoz.—Ante mí, Marcelino García.

AVINCIOS PARTICULARES

El contratista del *Boletín oficial* ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparticion en Santander y el envío al correo de los números se hagan con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Asimismo ruega á los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos envíen el importe de los anuncios de prendas y pérdidas de ganados tan pronto reciban el número en que se inserten, abonando diez céntimos de peseta por cada línea, pudiendo hacerlo por el giro mútuo ó sellos de correo, certificando la carta en este último caso.

Las reclamaciones se harán dentro de los ocho dias siguientes de notada la falta, pues de hacerla pasado este término abonarán 25 céntimos por cada ejemplar.

PRESUPUESTOS PARA ESCUELAS.

Se hallan de venta en excelente papel y esmerada impresion en esta imprenta.

GRAN BAZAR ARAGONÉS

DE

NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

VENTAS Y ALQUILER

AL CONTADO Y A PLAZOS

de toda clase de artículos que convengan.

Relojes desde 6 pesetas; alhajas de oro y plata desde una peseta; sillas de rejilla desde 4,50 pesetas; camas de hierro y madera, colchones é infinidad de artículos difíciles de enumerar.

Obras son amores y no buenas razones.

ATARAZANAS, 14 — TELÉFONO 527

JORGE TRALLERO.

SANTANDER.

109

Imp. de la Viuda de S. Atienza.

Imprenta Militar de D. Antonio de Quesada.

CUESTA DEL HOSPITAL, NUM. 5.—SANTANDER.

MODELACION

PARA EL

REPARTIMIENTO DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL

EN TAMAÑO PROLONGADO CON ARREGLO AL MODELO OFICIAL

Precio del ejemplar — Ptas.

- Cabeza y final del reparto, que contiene: carpeta ó cubierta, cabeza con demostración, diligenciado final, estados de fincas exentas, escala gradual de cuotas, datos estadísticos y certificación de bienes del Estado. . . 0'35
- Fondos en pliego para 64 contribuyentes. 0'12
- Resumen de riquezas con expresion de sus clases, calidades, cabida y productos. 0'10

EN TAMAÑO REGULAR, APAISADO, CON ARREGLO AL MODELO OFICIAL

- Cabeza y final del reparto que contiene lo mismo que la anterior. . . . 0'25
- Fondo en pliego para 40 contribuyentes. 0'08

LISTAS COBRATORIAS

- Para cuotas anuales (menores de 3 pesetas): pliego de cabeza. 0'06
- Idem id. de fondo para 100 contribuyentes. 0'06
- Para cuotas semestrales (de 3 á 6 pesetas): pliego de cabeza. 0'06
- Idem id. de fondo para 50 contribuyentes. 0'06
- Para cuotas trimestrales (de 6 pesetas en adelante): pliego de cabeza. . . 0'06
- Idem id. de fondo para 50 nombres. 0'06
- Para recargo municipal: pliego de cabeza. 0'06
- Idem de fondo para 50 contribuyentes. 0'06
- Recibos talonarios para recargo municipal, hoja para los cuatro trimestres. 0'02

No se servirá pedido que no vaya acompañado de su importe en libranza del Giro mútuo ó sellos de correo, teniendo presente que el franqueo es por cuenta del comprador.

Se exceptúa de este requisito á los señores Secretarios que tienen cuenta corriente con esta casa.